



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 115/2022-2023



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge A. Zamora Tardío, quienes solicitan al Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe cuáles son las políticas públicas actuales del Estado para socializar, sensibilizar y visibilizar a la población LGTBIQ+, específicamente qué estudios y recolección de datos específicos se realizan sobre la población LGTBIQ+; quién o quiénes están a cargo de las investigaciones y con qué frecuencia se realizan las mismas. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe qué acciones se realizan para garantizar el derecho a una vida libre de violencia y discriminación de cara a esta población vulnerable. Adjunte documentación de respaldo, incluyendo políticas para facilitar el acceso a la justicia, a la educación, a la salud, participación cívica y acceso a trabajo. --- 3. Informe en los últimos 5 años, qué políticas públicas se propusieron en favor de la comunidad LGTBIQ+; cuál ha sido el impacto de las mismas. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe qué acciones preventivas se proponen, para los 5 próximos años, para mejorar las condiciones de vida, garantizar una vida libre de violencia, de discriminación y protección de datos para la comunidad LGTBIQ+. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. De acuerdo a los datos de la Fundación Construir en su reporte sobre la situación de la justicia en Bolivia, entre 2008 y 2021 se han registrado 22 asesinatos que afectan a la población trans. Sin embargo, en los últimos 10 años se han registrado cerca de 80 crímenes de odio en contra de la población LGTBIQ+, de los cuales las principales víctimas son mujeres trans. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe usted, al momento de hacer una denuncia o iniciar un proceso legal, en instancias policiales o Ministerio Público, se incluyen preguntas sobre la identidad de género, cómo se realiza la tipificación del hecho y el registro de una persona que se identifica con un género diferente al establecido en sus documentos de identidad, se toma en cuenta estos aspectos, de manera que se permita contar con datos y una tipificación correcta. Adjunte documentación de respaldo desagregada. --- 7. Indique usted, sobre los crímenes de odio en Bolivia, qué tipo de datos recopila el gobierno para comprender la naturaleza y el alcance de la violencia, delitos de odio y la incitación al odio hacia la comunidad LGTBIQ+. Adjunte



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

documentación de respaldo. --- 8. Indique usted, qué salvaguardias proporciona el Estado actualmente, para proteger los derechos humanos de las personas que proporcionan datos personales sobre su orientación sexual e identidad de género en diferentes ámbitos, como por ejemplo en el ámbito judicial, salud, educación, trabajo, entre otros dentro de la comunidad LGTBIQ+. Adjunte documentación de respaldo. --- 9. Indique usted, cuáles son los riesgos asociados con la recopilación y gestión de datos sobre orientación sexual e identidad de género, qué iniciativas se proponen para superar esos riesgos. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES
COMITE SISTEMA ELECTORAL DERECHOS HUMANOS
Y JUSTICIA SOCIAL
Fojas: 4
Hora: 16:30
28 MAR 2023
RECIBIDO
Firmado: [Firma]

La Paz, 13 de febrero de 2023

Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 4
Hora: 12:00
23 MAR 2023
RECIBIDO
Firmado: [Firma]

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 115/2022-2023 de fecha 16 de diciembre de 2022, remitida por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala - Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores y el Senador Isidoro Quispe Huanca - Tercer Secretario de la Cámara de Senadores, recepcionada en fecha 26 de enero de 2023 por esta Cartera de Estado, mediante la cual se solicita se informe sobre nueve (9) cuestionantes efectuadas por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge A. Zamora Tardio.

Al respecto, tengo a bien absolver el cuestionario planteado, dando respuesta a lo solicitado en el instrumento de fiscalización:

PREGUNTA 1: "Informe cuáles son las políticas actuales del Estado para socializar, sensibilizar y visibilizar a la población LGBTIQ+, específicamente que estudios y recolección de datos específicos se realizan sobre la población LGBTIQ+; quién o quiénes están a cargo de las investigaciones y con qué frecuencia se realizan las mismas. Adjunte documentación de respaldo".

PREGUNTA 2: "Informe qué acciones se realizan para garantizar el derecho a una vida libre de violencia y discriminación de cara a esta población vulnerable. Adjunte documentación de respaldo, incluyendo políticas para facilitar el acceso a la justicia, la educación, la salud y participación cívica y acceso a trabajo".

PREGUNTA 3: "Informe en los últimos 5 años, que políticas públicas se propusieron en favor de la comunidad LGTBIQ+; cual ha sido el impacto de las mismas. Adjunte documentación de respaldo".

PREGUNTA 4: "Informe qué acciones preventivas se proponen, para los próximos 5 años, para mejorar las condiciones de vida, garantizar una vida libre de violencia, de discriminación y protección de datos para la comunidad LGTBIQ+. Adjunte

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"

Hoja de Ruta : MJTI-DESP-2978-2023
Cite : MJTI-DESP-NE-Z-161-2023
Fecha Emision : 13-02-2023

BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
14 FEB 2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA
14 FEB 2023
Hrs.: 18:53 Fojas:
La Paz - Bolivia

REF.: RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 115/2022-2023



documentación de respaldo”.

PREGUNTA 8: “indique usted, que salvaguardias proporciona el Estado actualmente, para proteger los derechos humanos de las personas que proporcionan datos personales sobre su orientación sexual e identidad de género en diferentes ámbitos, como por ejemplo el ámbito judicial, salud, educación, trabajo, entre otros dentro de la comunidad LGTBIQ+. Adjunte documentación de respaldo

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 1, 2,3, 4 y 8:

El Estado Plurinacional de Bolivia bajo la nueva visión Estado Social de Derecho comunitario reconoce en el numeral 1 del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado como fin y función esencial la construcción de una sociedad sin discriminación, a cuyo efecto el parágrafo II de su artículo 14 prohíbe de forma expresa toda forma de discriminación fundada en la orientación sexual, entre otras, prohibición que se encuentra respaldada normativa y procesalmente en la Ley N° 045 contra el racismo y toda forma de discriminación que establece medidas a todo nivel para prevenir y sancionar la misma, fundada en la orientación sexual entre otras, que incluyen la inclusión en el adjetivo penal de agravantes y tipos penales específicos.

Asimismo, mediante Ley N° 807 de 21 de mayo de 2016 se tiene reconocido el ejercicio de la Identidad de Género garantizando en su Artículo 5 a las personas transexuales y transgénero: 1) El libre desarrollo de su persona de acuerdo a su identidad de género, 2) la no discriminación y el derecho a la reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto discriminatorio, 3) el trato de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada o identificado de ese modo tanto en la vida pública como privada, 4) el respeto a su integridad psicológica, física y sexual, 5) el ejercicio de su autonomía física, relacionada a la libertad y capacidad de una persona de modificar o no su imagen corporal y 6) el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones derivados del vínculo familiar de descendientes, ascendientes, ex cónyuges y afines previamente adquiridos al cambio de identidad de género, tales como las disposiciones sobre custodia, autoridad parental, asistencia familiar, autorizaciones de viaje, entre otros.

Así también, mediante Decreto Supremo N° 189 de 01 de julio de 2009 se declara en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia el 28 de junio de cada año como “Día de los Derechos de la Población con orientación sexual diversa en Bolivia”, asimismo, por Decreto Supremo N° 1022 de 26 de octubre de 2011 se declara, en todo el territorio del Estado Plurinacional, el 17 de mayo de cada año como el “Día de Lucha contra la Homofobia y Transfobia en Bolivia”.



PREGUNTA 5: "De acuerdo a los datos de la Fundación Construir en su reporte sobre la situación de la justicia en Bolivia, entre el 2008 y el 2021 se han registrado 22 asesinatos que afectan a la población trans. Sin embargo, en los últimos 10 años se han registrado cerca de 80 crímenes de odio en contra de la población LGBTIQ+, de los cuales las principales víctimas son mujeres trans. Adjunte documentación de respaldo".

RESPUESTA A LA PREGUNTA 5:

En virtud a que la redacción no es clara y solo se limita a señalar dos premisas sin formular una pregunta, no es posible emitir criterio al respecto.

PREGUNTA 6: "Informe usted, al momento de hacer una denuncia, o iniciar un proceso legal, en instancias policiales o el Ministerio Público, se incluyen preguntas sobre la identidad de género, como se realiza la tipificación de un hecho y el registro de una persona que se identifica con un género diferente al establecido en sus documentos de identidad, se toma en cuenta estos aspectos, de manera que se permita contar con datos y una tipificación correcta. Adjunte documentación de respaldo desagregada"

RESPUESTA A LA PREGUNTA 6:

Esta Cartera de Estado carece de competencias sobre la Policía Nacional o el Ministerio Público, por lo cual no puede emitir criterio al respecto.

PREGUNTA 7: "Indique usted, sobre los crímenes de odio en Bolivia, qué tipo de datos recopila el gobierno para comprender la naturaleza y el alcance de la violencia, delitos de odio y la incitación al odio hacia la comunidad LGTBIQ+. Adjunte documentación de respaldo".

RESPUESTA A LA PREGUNTA 7:

En virtud a que la normativa vigente, aplicable a delitos o crímenes, no comprende el término "crímenes de odio", por lo que es posible emitir criterio al respecto.

PREGUNTA 9: "Indique usted cuáles son los riesgos asociados con la recopilación y gestión de datos sobre orientación sexual e identidad de género, qué iniciativas se proponen para superar esos riesgos. Adjunte documentación de respaldo."

RESPUESTA A LA PREGUNTA 9:

En virtud a que la pregunta no es clara, dado que no especifica, ámbito, tipo de datos, etc., por lo que no se puede emitir criterio al respecto, más aun considerando que existen autoridades específicas en diferentes ámbitos, como ser las reconocidas por Ley N° 807 respecto a datos de identidad de género.



BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Hoja de Ruta : MJTI-DESP-2978-2023

Cite : MJTI-DESP-NE-Z-161-2023

Fecha Emision : 13-02-2023

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

IMLM/FC/AG/C

C.C. arch.


Juan Lima Magre
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURIPARTICIPACIONAL

RECIBIDO

14 FEB 2023

Hrs.: 19:10 Fojas: _____
La Paz - Bolivia

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"

Av. 16 de Julio N° 1769 · Central Piloto: 2158900 – 2158901 – 2158902

www.justicia.gob.bo